



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 26 (veintiséis) de mayo de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; en ausencia del C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. L.A.E HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 444, 521, 717 Y 581, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LA C. ALMA MARGARITA CHÁVEZ VARELA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA No. 173, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA SALA DE MASAJES AL C. MARCO HUMBERTO TERRONES. 5- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. NATIVIDAD SAUCEDO SOTO, SILVIA MORGA FELIX, MANUEL HERRERA GALLEGOS, JESÚS VALDEZ RAMÍREZ, MANUEL HERRERA GALLEGOS, JESÚS GERARDO TORRES GUERRERO, EDUARDO SALAS MARQUEZ, ADOLFO ANTONIO PUENTE RODRÍGUEZ, JUAN GOMEZ MENDOZA, JUAN JOSÉ GONZALEZ GARCIA, JOSÉ ABELARDO RIVAS HERRERA Y JUAN COSME LÓPEZ DELGADO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 7.- ASUNTOS GENERALES. 7.1.- INTERVENCION DEL C. CLAUDIO MERCADO RENTERIA, PRIMER REGIDOR; RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

EMILIA CASTRO FAVELA, PARA PRESENTAR UNA
ÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. 7.3.-
VILLANUEVA HERNANDEZ, EN RELACIÓN AL
AS. **Punto No. 1.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA

COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. L.A.E HERNAN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 444, 521, 717 Y 581, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 444, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 31 de marzo de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 444, con giro de restaurant bar, ubicada actualmente en calle Constitución No. 311 de la Zona Centro, para quedar ubicada en avenida Fidel Velásquez, Plaza Comercial Santa Carmen, Local 9 Ciudad Industrial. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia se ubica sobre un pasillo comercial, frente a zona habitacional, el local 9 de la plaza comercial, esta sin funcionar, no cuenta con mobiliario ni equipo para el giro de la licencia del cual se esta solicitando el cambio; se entrevistó a los vecinos mayores de edad y cercanos al domicilio solicitante, los cuales manifestaron tener conocimiento de que en ese lugar, lo que se pretende establecer es un antro, no un restaurante, lo anterior, por comentarios entre ellos mismos, además es una zona saturada con venta de embriagantes, pues en un radio no mayor a los 100 metros, se detectaron cuatro negocios con venta de bebidas con contenido alcohólico; la mayoría de los entrevistados no están de acuerdo en que se otorgue el permiso y coincidieron de que en un lado del lugar que ahora nos ocupa existía un restaurante y vivieron malas experiencias ya que se generaban pleitos y un homicidio de un joven y no quieren perder nuevamente la tranquilidad de la zona. CUARTO.- Que el artículo 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece que. Artículo 96.- Las disposiciones del presente titulo tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo mediante la regulación de la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas alcohólicas+. A su vez, el artículo 5 del citado cuerpo legal, establece que: Artículo 5.- Para establecer y operar los negocios a que se refiere el Reglamento se requiere obtener licencia, el permiso o la declaración de apertura correspondiente, los cuales se otorgarán cuando se cumplan los requisitos y el procedimiento establecidos en el mismo. La licencia no se concederá cuando afecte el interés general e la sociedad. Ahora si bien es cierto de que una de las disposiciones mencionadas a que se refieren la expedición de licencias, y la solicitud que ahora nos ocupa, se refiere a un cambio de domicilio de una licencia, consecuentemente son aplicables tales disposiciones, toda vez que las circunstancias del entorno



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de los fines del Gobierno Municipal depositado en el artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII. Son fines del gobierno municipal: I.- Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes. Entonces, pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 444, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Avenida Fidel Velázquez, Plaza Comercial Santa Carmen, Local 9 Ciudad Industrial; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 521, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 20 de abril de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 521, con giro de tienda de abarrotes, ubicada actualmente en calle Benito Juárez No. 317 esquina con calle Catarino Herrera de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, para quedar ubicada en calle Alberto Terrones Benítez L-12 M-F de la colonia Gobernadores. SEGUNDO.- Que no es la primera ocasión en que se analiza el cambio de domicilio de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas al domicilio Alberto Terrones Benítez L-12 M-F de la colonia Gobernadores, y en esta ocasión, al realizar el estudio diagnóstico correspondiente, los vecinos vuelven a coincidir de que en ese lugar, se venden bebidas alcohólicas sin el permiso correspondiente, y si bien es cierto que en la solicitud se menciona que anexa una constancia de no infracción, ésta no se refiere a que no existen infracciones levantadas en ese lugar, sino que no existen antecedentes de multas de inspectores municipales pendientes de pago, a la negociación de Alberto Terrones Benítez L-12 M-F de la colonia Gobernadores; además en esta ocasión los vecinos manifestaron que la venta de bebidas alcohólicas es por la madrugada cuando llegan personas a ese lugar a que se les venda cerveza. TERCERO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento es lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dice: Artículo 4. Son fines del gobierno municipal: I.- Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes. Entonces, pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes de cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. CUARTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 137 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la licencia No. 521 a calle Alberto Terrones Benítez L-12 disposición establece en su fracción V, lo siguiente: ~~%~~ No domicilio en aquellos lugares donde existan antecedentes de datos e relaciones en presente reglamento+. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** ~~%~~ Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 521, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio Alberto Terrones Benítez L-12 M-F de la colonia Gobernadores; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+. 3.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potosio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 717, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 10 de mayo de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 717, con giro de restaurant bar, ubicada actualmente en calle Florida No. 1201 del Barrio del Calvario, para quedar ubicada en Blvd. Francisco Villa No. 1840 del fraccionamiento Guadalupe. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO. Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al domicilio solicitado para el cambio de la licencia, se localiza en zona comercial y vialidad principal, el establecimiento se encuentra en fase de remodelación al interior, pues al exterior todavía tiene la fachada y razón social del negocio anterior, al momento de realizar este chequeo, se observó que al interior se encuentra pintado de color naranja, decorados los muros con palmeras, lámparas rústicas elaboradas con material reciclado y con lámparas tipo reflector, este lugar cuenta con dos plantas, sanitarios que fueron construidos recientemente, según lo hizo saber quien atendió, manifestó además que el lugar no cuenta con cocina pues el funcionamiento del lugar será como centro botanero, se observó que efectivamente no cuenta con cocina para la preparación de alimentos, no cuenta con mobiliario, lo único que tiene de equipamiento es una barra semicircular y dos tinas de azulejo para aseo de utensilios. CUARTO.- Que en virtud de que la negociación no pretende abrir sus puertas al público como restaurante, y toda vez que el lugar no cuenta con cocina para la preparación de los alimentos, no se ajusta al giro solicitado de restaurant bar, que define el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXVIII, que a la letra dice: ~~%~~ Restaurante bar: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la el bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos+. QUINTO.- Que por las condiciones del establecimiento, se contraviene a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece que. Artículo 6.- Todas las empresas o



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para las especificaciones de construcción y equipamiento para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana;+Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 717, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Blvd. Francisco Villa No. 1840 del fraccionamiento Guadalupe; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ 4,- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 581, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 10 de mayo de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 581, con giro de supermercado, ubicada actualmente en calle Río Lerma no. 408 de la colonia Valle del Sur, para quedar ubicada en Avenida Las Alamedas s/n, locales 2 y 3 del fraccionamiento Las Alamedas. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se pretende el cambio de la licencia es en zona habitacional, el local se ubica en un pasillo comercial, al momento de realizar la visita este no se encuentra funcionando, se trata de un local comercial ubicado frente a un pequeño parque; el local, solo cuenta con refrigeradores vacíos y sin abarrotes; se aplicó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos mayores de edad y cercanos al negocio en mención, la cual, arroja los resultados siguientes: Ninguno de los entrevistados tenía conocimiento de que en la negociación se pretende vender bebidas alcohólicas; ninguno conoce al propietario del local o encargado de la negociación; en relación a su opinión con la venta de bebidas alcohólicas, la mayoría no les gustaría que se otorgue el permiso, pues prefieren evitar problemas, ya que opinan que es un fraccionamiento privado y se perdería la tranquilidad del lugar, agregan además que la venta de embriagantes no hace falta en esa zona y quieren mantener el orden de ese sector de la ciudad, sobre todo por la ubicación del lugar, que se ubica frente al lugar al que acuden niños a jugar. CUARTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento es lo dispuesto por el Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dice: %Artículo 4. Son fines del gobierno municipal: I.- Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes+ Entonces, pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente



Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

rcanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se s para la procedencia o improcedencia de las solicitudes a la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 581, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Avenida Las Alamedas s/n, locales 2 y 3 del fraccionamiento Las Alamedas; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LA C. ALMA MARGARITA CHÁVEZ VARELA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado, el oficio No. SJ/DLM/213.04/2006, de la Subsecretaría Jurídica, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Durango, dictada dentro del Juicio de Amparo 1257/2005, promovido por la C. Alma Margarita Chávez Varela. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Que la C. Alma Margarita Chávez Varela, mediante escrito de fecha 08 de noviembre de 2005, solicita el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra del resolutivo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, sometido al Pleno del Ayuntamiento, que no autoriza la expedición de la licencia de funcionamiento para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para funcionar en calle Andrómeda # 1123 A del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, formándose al efecto el expediente de amparo número 1257/2005. SEGUNDO.- Que con fecha 12 de abril de 2006, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Durango, resuelve dentro de los autos del Juicio de Amparo número 1257/2005, amparar y proteger a Alma Margarita Chávez Varela, contra del acto que reclama del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para el efecto de que deje insubsistente la resolución impugnada y, en su lugar, pronuncie una nueva, en la cual, se resuelva con plenitud de jurisdicción, acerca de la solicitud de licencia presentada por la quejosa, con la debida fundamentación y motivación. TERCERO.- Con fecha 12 de mayo de 2006, en Sesión Publica Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento de Durango, resuelve dejar insubsistente el resolutivo No. 8899, de fecha 14 de octubre de 2005, publicado en la Gaceta Municipal No. 150 Tomo XX, de fecha 11 de noviembre de 2005, resolutivo que, fue impugnado por la quejosa y; decreta remitir a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, el expediente No. 1403/05, relativo a la solicitud de la C. Alma Margarita Chávez Varela, para que con plena jurisdicción, en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, se presente dictamen para cumplimentar la sentencia del Juez Primero de Distrito en el Estado, de fecha 12 de abril de 2006. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que una vez turnado el expediente No. 1403/05 a ésta Comisión, se avoca al estudio de lo peticionado por la C. Alma Margarita Chavez Varela, cuya solicitud sin fecha, recibida el 27 de septiembre de 2005, se refiere a que se autorice %licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro a mini súper con venta también de abarrotes vinos y licores con domicilio en Andrómeda # 1123 %A+ entre las calles de Topia y Tapias en el Fraccionamiento Villas del Guadiana VI+(sic). Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Mini súper. SEGUNDO.- Que el entorno del lugar en que se solicita la licencia, según investigación de campo hecha por Trabajo Social, auxiliar de la Comisión que dictamina, se encuentra en zona habitacional; aproximadamente a cincuenta



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

licencia, es decir, de calle Andrómeda # 1123-A del
ubicar unas cancha deportivas y, a noventa metros de
Jardín de Niños y ahí mismo se imparten clases de
artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del
Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:
B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el
funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico,
bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en correlación a lo dispuesto por los
artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de
Durango, que establecen: Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de
observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto
regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado,
transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo
2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y
combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la
elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas
con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las
áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Que las fracciones
VII y XI del artículo 18 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del
Municipio de Durango, vigente al momento de la presentación de la solicitud descrita en el
considerando primero, establece que: Artículo 18.- A la solicitud a que se refiere el artículo
anterior, además de los requisitos que se establezcan en el presente Reglamento, deberá
acompañarse: I. ñ ; II ñ ; III ñ ; IV ñ ; V ñ ; VI ñ ; VI ñ ; VII. Tratándose de cualquiera de los giros que
establece el presente reglamento que se pretenda instalar dentro de zona habitacional, será
considerada la opinión de los vecinos cuyo domicilio se encuentre dentro de un radio de 150
metros del lugar donde se pretenda establecer; tratándose de zonas mixtas, la de los vecinos con
domicilio en un radio de acción de 75 metros; VIII ñ ; IX ñ ; X ñ ; XI. La Autoridad Municipal se
reserva el derecho de realizar las verificaciones que crea convenientes para constatar la veracidad
de lo manifestado por el solicitante. La falta de cualquiera de los requisitos señalados en el
presente artículo, hará que se tenga por improcedente y, dará causa para que ventanilla única así
lo declare, omitiendo el trámite de su turno al Ayuntamiento. QUINTO.- Que ahora bien, se
considera improcedente otorgar la licencia solicitada, en virtud de que la negociación que pretende
la venta de embriagantes se encuentra frente a espacios deportivos y, el Ayuntamiento, se enfoca
al combate del alcoholismo, mediante programas específicos promovidos por el Instituto Municipal
del Deporte como lo son: campaña contra el alcohol en espacios deportivos+, el Instituto Municipal
de la Juventud en el programa juventud: toma conciencia+ pláticas y conferencias de prevención
de adicciones+, programas al sector urbano, rural y escolar en combate y prevención a las
adicciones+. SEXTO.- Resulta pues, ineficaz, que el Ayuntamiento permita la venta y por
consiguiente, el consumo de bebidas alcohólicas, cercano a espacios en donde se practica el
deporte, toda vez que los esfuerzos por evitar y combatir el alcoholismo, van de la mano al ejercer
la facultad del Ayuntamiento en determinar las áreas de restricción y venta, de conformidad a lo
señalado en el considerando tercero del presente dictamen y en lo dispuesto por el artículo 97 del
Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: ARTÍCULO 97.- El
Ayuntamiento podrá determinar áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas
y, además, cuando lo considere necesario, podrá ordenar que se les practiquen los análisis que se
requieran a fin de verificar la certeza de su contenido y graduación. SEPTIMO.- Que obra en el
expediente No. 1403/06 que ahora se analiza, en fojas 15 a 17, el informe elaborado por Trabajo
Social, auxiliar de ésta Comisión dictaminadora, el documento que establece lo siguiente: a) El
local en que se solicita la licencia no cuenta con productos de la canasta básica; b) El trabajo de
campo implicó la entrevista a 21 personas mayores de edad, vecinos del lugar en que se solicita la
licencia para la venta de bebidas alcohólicas, de los cuales, 15 manifestaron su inconformidad. c)
Que aproximadamente a 50 metros del domicilio solicitante, existen espacios deportivos a los



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

d) Que a 90 metros aproximadamente del domicilio OCTAVO.- Que a foja 18 a 59, del expediente arriba lizado por la autoridad municipal, el cual permite analizar por la interesada, los documentos que acompaña, en los términos del artículo 17 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango y los que establece el artículo 18 del propio ordenamiento. NOVENO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por las fracciones I y XIII del artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que dispone: %Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes+ DECIMO.- Que el artículo 5 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que: %Para el cumplimiento de sus fines, el Gobierno Municipal, conforme a la distribución de competencias, tiene las siguientes atribuciones: I. Elaborar, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno de Durango y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para el régimen de gobierno y la administración del municipio+ DECIMO PRIMERO.- Que el artículo 2 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango establece que: Artículo 2.- Las disposiciones del Reglamento tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas alcohólicas+ A su vez, el artículo 14 del citado cuerpo legal, establece en su primer párrafo que: Artículo 14.- Para establecer y operar los negocios a que se refiere el Reglamento se requiere obtener licencia, la cual se otorgará cuando se cumplan los requisitos y el procedimiento establecidos en el mismo. La licencia no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad. Ahora bien, interpretando de manera sistemática lo dispuesto en la reglamentación municipal, a la luz del artículo 5 Constitucional, es evidente que la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, es una actividad lícita, siempre y cuando se ejerza en virtud de la licencia que previamente otorgue la autoridad competente, en nuestro caso el Ayuntamiento de Durango, pues de no ser así, se configuraría la comisión de los delitos que prevén, los artículos 258 y 259 del Código Penal del Estado de Durango. DECIMO SEGUNDO.- Que de una interpretación sistemática de la solicitud que ahora nos ocupa, de los anexos y del trabajo de campo realizado por la Autoridad Municipal, se desprende que, si bien es cierto, la interesada cumple con la mayoría de los requisitos de forma como lo son: La mayoría de edad, acta de nacimiento, croquis de ubicación de la negociación, dictámenes de las autoridades competentes, constancia de no infracción, constancia de no antecedentes penales; también es cierto, que, deja de cumplir con aspectos fundamentales para ésta autoridad, al momento de determinar la procedencia o improcedencia de su solicitud y que son: a) La opinión negativa de la mayoría de los vecinos del lugar en el que se pretende establecer; b) Lo ineficaz que resulta el combate al alcoholismo en lugares en donde se practica el deporte, si la propia autoridad autorizara la venta de embriagantes frente a estos espacios, y; c) Que el lugar, por sus características y pequeñas dimensiones, no se ajusta a la definición del giro de MINI SÚPER solicitado, toda vez que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, define como: %MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos Establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del negocio+ Resulta pues incongruente que definiendo el giro de mini súper como negocio que utiliza el sistema de ventas de autoservicio, exista en la negociación, una rejilla que impide el libre acceso a los clientes. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 27 inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de mini súper, para operar en calle Andrómeda # 1123 %A+ del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, a la C. Alma Margarita Chávez Varela, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos segundo al decimosegundo de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE LA LICENCIA No. 173, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Joel Hernández Sánchez, con domicilio para recibir notificaciones en calle Río Yaqui No. 300 de la colonia Valle del Sur; solicitud referente a la ampliación de giro de la licencia No. 0173, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Joel Hernández Sánchez, de fecha 09 de mayo de 2006, se refiere a la autorización para %que la licencia número 0173, con giro de depósito de cerveza, se le incluya el giro de Distribuidora ya que siempre a operado de esa forma+(sic). Ampliación de giro de la licencia No. 173, con giro de Depósito de Cerveza, para que se amplíe con giro de distribuidor. SEGUNDO.- Que esta Comisión, ya tenía el antecedente de la solicitud de corrección y/o ampliación del giro de la licencia No. 0173, en virtud de que con fecha 29 de octubre de 2004, le fue otorgado el cambio de giro de Agencia Matriz a Depósito de Cerveza, toda vez que las cantidades de comercialización y antecedentes de la licencia no se ajustaban a la forma de operación de la negociación, además, de que el interesado anexó copias de las licencias de años anteriores con el giro que ostentaba y el horario de lunes a sábado, además de los domingos y en tales documentos además del giro de depósito de cerveza, se incluía el giro de distribución. TERCERO.- Que el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracciones XV y XVII, la definición de los giros de depósito y distribuidora, que a la letra dicen: ARTÍCULO 25.- Para otorgar la Licencia de Funcionamiento o el Permiso que corresponda, además de lo dispuesto en el presente Reglamento, deberán considerarse los siguientes conceptos: XV. DEPÓSITO DE CERVEZA: Negocio donde se expende cerveza en envase, cartón cerrado o barril para consumo personal o social; XVII. DISTRIBUIDORA: Negocio dedicado específicamente a la distribución y venta al mayoreo de bebidas alcohólicas a otros negocios que tengan licencia autorizada para la venta+. Tales giros son los que se ajustan al funcionamiento de la negociación, por lo que esta Comisión considera procedente tal ampliación, considerando los derechos adquiridos con anterioridad. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de giro de la licencia No. 173, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Río Yaqui No. 300 de la colonia Valle del Sur, para quedar con giro de Depósito de Cerveza y Distribuidora; al C. Joel Hernández Sánchez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se le expida el documento que ampare la ampliación del giro de la licencia No. 173, a Depósito de Cerveza y Distribuidora, al C. Joél Hernández Sánchez.



presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+
 ERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H.
 del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se
 DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA
 SALA DE MASAJES AL C. MARCO HUMBERTO TERRONES. En seguida en uso de la palabra el
 C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice:
 %αA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para
 su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Humberto Terrones, con domicilio
 para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdan N° 600 Local 1 entre calle Cuauhtemoc y
 Porras de esta Ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para
 sala de masaje. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este
 Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los
 siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO: Que el C. Marco Humberto Terrones, solicita licencia
 de funcionamiento para sala de masaje, ubicada en calle Aquiles Serdan N° 600 local 1 Unidad
 Social Magisterio Secc. 44 SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud
 en referencia y en visita de inspección realizada por el personal de apoyo de la Comisión al lugar
 solicitado, se pudo observar lo siguiente: dicho local no cuenta con caja de seguridad para la
 guarda de valores de los clientes, así como tampoco cuenta con áreas de servicio separadas por
 sexo cada una de ellas con sanitarios, vestidores, casilleros y el servicio de regaderas con agua
 fría y agua caliente. En virtud de lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos en el
 Artículo 68 fracciones II y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.
 En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno,
 el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango,
 de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de
 Durango, Resuelve: PRIMERO: NO SE AUTORIZA al C. Marco Humberto Terrones, licencia de
 funcionamiento para sala de masaje, ubicada en calle Aquiles Serdan N° 600 local 1 Unidad Social
 Magisterio Secc. 44 SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en
 la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario
 Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.
 ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA
 COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES
 PRESENTADAS POR LOS CC. NATIVIDAD SAUCEDO SOTO, SILVIA MORGÁ FELIX, MANUEL
 HERRERA GALLEGOS, JESÚS VALDEZ RAMÍREZ, MANUEL HERRERA GALLEGOS, JESÚS
 GERARDO TORRES GUERRERO, EDUARDO SALAS MARQUEZ, ADOLFO ANTONIO PUENTE
 RODRÍGUEZ, JUAN GOMEZ MENDOZA, JUAN JOSÉ GONZALEZ GARCIA, JOSÉ ABELARDO
 RIVAS HERRERA Y JUAN COSME LÓPEZ DELGADO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES
 ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA
 CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %αA los
 suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su
 estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Natividad Saucedo Soto, con domicilio para
 oír y recibir notificaciones en calle Tule N° 304 Int. 2 en el Fraccionamiento La Forestal de esta
 ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en
 la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este
 Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los
 siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Natividad Saucedo Soto, solicita autorización
 para realizar la venta de dulces en una tarima de 1.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Milpillitas entre
 las calles los Ángeles y Vizcarra a un costado del Colegio de Bachilleres la Forestal, en un horario
 de 10:00 a 20:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio
 correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que
 al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad
 solicitada en este punto e instalar la tarima en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

calles que presentan mucha afluencia de peatones y actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Natividad Saucedo Soto, realizar la venta de dulces en una tarima de 1.50x1.50 mts., la cual pretendía ubicarse en calle Milpillas entre las calles los Ángeles y Vizcarra a un costado del Colegio de Bachilleres la Forestal. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Morga Felix, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco N° 400 en el Fraccionamiento Viva Reforma de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Silvia Morga Felix, solicita autorización para realizar la venta de taquitos y gorditas en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Francisco Zarco N° 400 en el Fracc. Viva Reforma, en un horario de 19:00 a 23:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Morga Felix, realizar la venta de taquitos y gorditas en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Francisco Zarco N° 400 en el Fracc. Viva Reforma. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Herrera Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Antonio Gaxiola de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los que el C. Manuel Herrera Gallegos, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarse en el Blvd. Enrique Carrola Antuna y A.C.A. Benito Juárez en la colonia Industrial Ladrillera (espacio a ocupar de 1.50x2.00 mts.), en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el vehículo en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Herrera Gallegos, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicarse en el Blvd. Enrique Carrola Antuna y A.C.A. Benito Juárez en la colonia Industrial Ladrillera (espacio a ocupar de 1.50x2.00 mts.). SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Valdez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Ret. Alfa 4 N° 112 en el Fracc. 20 de Noviembre II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Valdez Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos, burritos y hamburguesas), en un puesto móvil de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en el Fracc. 20 de Noviembre II en calle Kappa esquina con Sigma, en un horario de martes a domingo de 20:00 a 01:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

fuente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Herrera Gallegos, realizar la venta de fruta de temporada en un puesto (camioneta) en un espacio a ocupar de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarse en el Blvd. Francisco Villa y Estroncio frente a ZIMART. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Herrera Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Antonio Gaxiola de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Herrera Gallegos, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un puesto (camioneta) en un espacio a ocupar de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa y Estroncio frente a ZIMART, en un horario de 08:00 a 20:00 horas SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el vehículo en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Herrera Gallegos, realizar la venta de fruta de temporada en un puesto (camioneta) en un espacio a ocupar de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicarse en el Blvd. Francisco Villa y Estroncio frente a ZIMART. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Gerardo Torres Guerrero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Pensamiento N° 121 en el Fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Gerardo Torres Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., a ubicarlo en calle Madreselva esq. con Camelias en el Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, así mismo se pretende instalar en un domicilio particular que no pertenece al del solicitante, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se los por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de os o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Gerardo Torres Guerrero, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Madreselva esq. con Camelias en el Fracc. Jardines de Durango. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Salas Marquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de la Cruz N° 345 en el Barrio el Calvario en Zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eduardo Salas Marquez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y nieve, en un puesto semifijo de 2.00x1.80 mts., a ubicarlo en calle Priv. de Factor esq. con Fogoneros en la colonia Benjamín Méndez, en un horario de 18:00 a 23:30 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Salas Marquez, realizar la venta de hamburguesas y nieve, en un puesto semifijo de 2.00x1.80 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Priv. de Factor esq. con Fogoneros en la colonia Benjamín Méndez. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adolfo Antonio Puente Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luis Echeverría N° 212 en la colonia López Portillo de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. solicita autorización para instalar un puesto semifijo de venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas y Zacatecas en la colonia López Portillo en un horario de 18:00 a 01:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser calles principales mismas que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adolfo Antonio Puente Rodríguez, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicarlo en calle Lázaro Cárdenas y Zacatecas en la colonia López Portillo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Gómez Mendoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García N° 306 en la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Gómez Mendoza, solicita autorización para realizar la venta de tepache en un triciclo, por un periodo de tres meses, a ubicarse en Av. Domingo Arrieta y Francisco González de la Vega, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el triciclo en la banqueta u arroyo, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área, por ser una Avenida principal misma que presenta mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se en la vía pública o sitios de uso común que implique la el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Abelardo Rivas Herrera, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. las Águilas entre la calle Águila Americana y la calle Águila Dorada en el Fracc. Las Águilas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Cosme López Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias N° 601 en la colonia La Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Cosme López Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Dalia frente a la vías entrada a la colonia La Virgen, en un horario de 09:00 a 18:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso, ya que al momento de la visita al lugar en referencia se pudo comprobar que de realizar la actividad solicitada en este punto e instalar el puesto, ocasionaría obstrucción vehicular del área, por ser calles que presentan mucha afluencia de vehículos, por tal motivo el realizar dicha actividad sería muy riesgoso tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Cosme López Delgado, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 1.50x1.00 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Dalia frente a la vías entrada a la colonia La Virgen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la Sesión Pública Ordinaria del 26 de mayo del año en curso, ya que fue invitado por el Estado de Nuevo León, para impartir una conferencia sobre %Municipios Transparentes+ 2248/06.- C.P. Martha Judith Ávila Lucero, Director Municipal de Finanzas y Administración; Remite el Estado de la Cuenta Pública del bimestre Marzo-Abril del 2006, para su revisión y aprobación. 2249/06.- Alejandra del Rocío



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de funcionamiento con giro de expendio para la venta de o en calle Pasteur No. 154 Nte. 2250/06.- C. Jesús R. 2251/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia no. 723 de Restaurante Bar a Restaurante Bar Centro de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio y giro de la licencia No. 1026, ubicada actualmente en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 405, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en Calle Pino Suárez No. 419 Pte. Y con un giro de Discoteca. 2252/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 851, con domicilio actual en calle Heroico Colegio Militar no. 124 Col. Del Maestro, con giro de Licorería o expendio para quedar con giro de Mini super. 2253/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 959, con domicilio actual en calle Elpidio G. Velázquez no. 209, Col. J. Gpe. Rodríguez, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar con giro de Depósito de Cerveza. 2254/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 814, con domicilio actual en carr. A Mazatlán esq. Av. La Salle, Fracc. Esmeralda, con giro de licorería o expendio, para quedar con giro de Mini Super. 2255/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 872, con domicilio actual en Blvd. Domingo Arrieta L-6 M-2, Col. Juan Lira Bracho, con giro de Mini Super para quedar con giro de Licorería o Expendio. 2256/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 865, con domicilio actual en Lote 2 Manzana 23, col. Universal, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar con giro de Mini super 2257/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia No. 964, con domicilio actual en Hacienda de Dolores L-14 M-20, Fracc. La Hacienda, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar con giro de Mini Super 2258/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia No. 031, con domicilio actual en Pino Suárez No. 401 Pte. Zona Centro, con giro de Supermercado para quedar con giro de licorería o expendio. 2259/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia no. 980, con domicilio actual en Prol. Pino Suárez No. 405 esq. con Sodía, col. Luis Echeverría Álvarez, con giro de Minisuper para quedar con giro de licorería o expendio. 2260/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia No. 981, con domicilio actual en Av. La Salle s/n, Poblado El Saltito, con giro de Mini super, para quedar con giro de Licorería o expendio. 2261/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia No. 985, con domicilio actual en calle Puesta del Sol. No. 154, Col. Arcoiris con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar con giro de Depósito de Cerveza. 2262/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia No. 449, con domicilio conocido, Col. Hidalgo, con giro de Restaurante con venta de cerveza para quedar con giro de Tienda de Abarrotes. 2263/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia No. 544, con domicilio actual en calle Felipe Ángeles no. 1913, Col. Francisco Villa, con giro de Mini super, para quedar con giro de Licorería o Expendio. 2264/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Comerdis del Norte S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia no. 140, con domicilio actual en carretera a Gómez Palacio con giro de Minisuper para quedar con giro de licorería o expendio. 2265/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Comerdis del Norte S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 454, con domicilio actual en Av. División Durango no. 701, Fracc. Domingo Arrieta con giro de Mini super para quedar con giro de Licorería o Expendio. 2266/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Comerdis del Norte S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 447, con domicilio actual en calle Lítico no. 403, esq. con Aluminio con giro de Restaurante con Venta de Cerveza, para quedar con giro de Mini Super. 2267/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Comerdis del Norte S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 467, con domicilio actual



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Máximo Gámiz, con giro de Tienda de Abarrotes, para
za. 2268/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina,
ambio de giro de la licencia No. 710, con domicilio actual
el Sur, con giro de Tienda de abarrotes para quedar con
giro de licorería o expendio. 2269/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Comerdis del Norte
S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 548, con domicilio actual en calle Factor no.
405, Col. Benjamín Méndez, con giro de Mini super para quedar con giro de Licorería o expendio.
2270/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Comerdis del Norte S.A. de C.V.; solicita cambio
de giro de la licencia No. 549, con domicilio actual en calle Benito Juárez no. 311, esq. P. Morales,
Col. Villa de Guadalupe, con giro de Minisuper para quedar con giro de Licorería o expendio.
2271/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Comerdis del Norte S.A. de C.V.; solicita cambio
de giro de la licencia No. 498, con domicilio actual en calle Amapola no. 209, Fracc. Jardines de
Durango, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar con giro de Mini Super. 2272/06.- L.A.E.
Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio
de giro de la licencia No. 493, con domicilio actual en Av. Estaño no. 112, Fracc. Fideicomiso, Cd.
Industrial, con giro de tienda de Abarrotes para quedar con giro de Mini super. 2273/06.- L.A.E.
Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V. solicita cambio
de giro de la licencia No. 485, con domicilio actual en Campanario y Remedios no. 100 Fracc. Los
Remedios, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar con giro de Mini super. 2274/06.- L.A.E.
Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio
de giro de la licencia No. 745, con domicilio actual en Blvd. Dolores del Río No. 423 %A+, Col. Valle
del Guadiana, con giro de Mini super, para quedar con giro de Licorería o expendio. 2275/06.-
L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita
cambio de giro de la licencia No. 1004, con domicilio actual en carr. Durango-Mazatlán Km. 7.5,
con giro de Restaurant Bar para quedar con giro de Centro Nocturno. 2276/06.- L.A.E. Hernán
Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro
de la licencia No. 185, con domicilio actual en Victoria y Gómez Palacio con giro de Licorería o
Expendio para quedar con giro de Restaurante Bar. 2277/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo
Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No.
965, con domicilio en calle Tomás Urbina no. 112, Col. Francisco Zarco, con giro de Tienda de
Abarrotes, para quedar con giro de Licorería. 2278/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina,
Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 457,
con domicilio actual en Isla de la Bahía no. 500, Fracc. Eucalipto con giro de Deposito de cerveza
para quedar con giro de Mini super. 2279/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios
Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 167, con domicilio
actual en calle Baca Ortiz no. 110, zona centro con giro de Mini super, para quedar con giro de
Licorería o Expendio. 2280/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y
Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 475, con domicilio actual en
calle Catarino Herrera No. 201, Col. Héctor Mayagoitia Domínguez, con giro de Tienda de
Abarrotes, para quedar con giro de Depósito de Cerveza 2281/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo
Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de licencia No.
568, con domicilio actual en calle Doroteo Arango no. 201, Col. Felipe Ángeles, con giro de Mini
super para quedar con giro de Licorería o Expendio. 2282/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo
Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No.
570, con domicilio actual en carr. Durango-Mazatlán Km. 7, con giro de Mini super para quedar con
giro de Licorería o Expendio. 2283/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios
Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 577, con domicilio
actual en Blvd. Guadalupe Victoria No. 305, esq. Juan de Dios, Col. Las Encinas, con giro de Mini
super, para quedar con giro de Licorería o Expendio. 2284/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo
Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia no.
629, con domicilio actual en calle Segunda Privada de Tacaba no. 118, Col. Azcapotzalco, con giro
de Supermercado para quedar con giro de Licorería o Expendio. 2285/06.- L.A.E. Hernán Javier



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la Blvd. Domingo Arrieta s/n Col. Niños Héroes, con giro de quedar con giro de Bar o Cantina. 2286/06.- L.A.E. Hernández y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia no. 642, con domicilio actual en Ampliación 20 de Noviembre L-5 M-1, Col. Las Lomas con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores para quedar con giro de Centro Nocturno. 2287/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 689, con domicilio actual en Blvd. Politécnico Nacional Km. 1 Centro Comercial local 1, Fracc. Camino Real, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar con giro de Depósito de Cerveza. 2288/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia No. 697, con domicilio actual en Av. Felipe Pescador No. 411 ote. Zona centro con giro de licorería o expendio para quedar con giro de Mini super. 2289/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia no. 166, con domicilio actual en Cerro Gordo L-32 A Fracc. Lomas del Parque con giro de Mini super para quedar con giro de Licorería o Expendio. 2290/06.- L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia No. 810, con domicilio actual en Blvd. Ana Laura 112 Km. 9 Col. 15 de Mayo con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Negrete 1123 Pte. Zona Centro. 2291/06.- C. Ing. Agni Otto García García, Director del Instituto Municipal del Deporte; Envía propuesta de Reglamento Municipal del Deporte para su autorización. 2292/06.- Ing. Oscar Alfredo Lara Rodríguez, Director Municipal de Desarrollo Social; Envía Primer paquete de obra 2006, para incluir las obras de ampliación de red de Agua Potable y Alcantarillado de algunas comunidades. 2293/06.- Ing. Roberto Hernández Bruciaga, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía documentación relativa a la construcción de un local comercial por acuerdo de la Junta Municipal del Poblado Gabino Santillán, sobre la calle denominada 15 de Mayo. 2294/06.- Vecinos del Fracc. Valle Florido, Las Fuentes, Gpe. Victoria Infonavit y Roma. Solicitan la apertura de la calle que se encuentra donde termina la calle Año de Juárez del Fracc. Gpe. Victoria Infonavit antes de llegar a calle Mártires de Sonora, ya que la calle se llena de escombros y basura, además de afectar el libre tránsito. 2295/06.- Emb. Enrique Hubbard Urrea, Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores Durango; Informa que recibe acuerdo que aprobaron los miembros del H. Ayuntamiento para su trámite, en donde piden a la Secretaría de Relaciones Exteriores que solicite al Senado de los E.U.A., una legislación Migratoria que dignifique al ser humano. 2296/06.- Lic. Roberto Bravo Ontiveros Envía expediente del Agente de Policía Preventiva C. Javier Antonio Quiroz Cano, para que se le destituya de su cargo y se le expida el Cese respectivo de su cargo. 2297/06.- C. Maria Adelina Batrez Aguirre solicita permiso para la venta de tacos de birria de res y de carne asada en un puesto semifijo. 2298/06.- C. Víctor Rodríguez Zamago solicita permiso para la venta de dulces sobre una tarima. 2299/06.- C. Ma. Elena Montes Espino solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2300/06.- C. Teresita de Jesús Rodríguez Escobedo solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2301/06.- C. Fernando Apolinar Casiano solicita permiso para la venta de fruta de la temporada sobre una tarima. 2302/06.- C. Jesús Alberto García García solicita permiso para la venta de helados (bolis) en una hielera en la vía pública. 2303/06.- C. Ma. Antonieta Alvarado Canales solicita licencia de funcionamiento para servicio de masaje relajante y reductivo para dama. 2304/06.- C. Ma. Trinidad Gómez Sicarios solicita licencia de funcionamiento para un salón de eventos infantiles. 2305/06.- CC. Catalina Corral Andrade y/o Jesús Roberto Almonte Moreno solicita permiso para la venta de dulces y frituras en un triciclo. 2306/06.- C. Leodegario Guerrero Rodríguez solicita permiso para la venta de taquitos en un triciclo. 2307/06.- C. Víctor Manuel Carrillo Arciniega solicita permiso para la venta de frutas y legumbres en la vía pública. 2308/06.- C. Maricela Varela Ramírez solicita permiso anual para la venta de pollo asado ya que cuenta con permiso temporal. 2309/06.- C. Herminio Valdez Gómez solicita permiso para la venta de hierbas medicinales sobre un costal colocado en el piso en la vía pública. 2310/06.- C. Dora María Tavizón Blancas solicita permiso



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en un puesto semifijo. 2311/06.- C. Luis Tavizón Blancas burros al vapor en un puesto semifijo. 2312/06.- C. Martha tacos de carne asada y burros en un puesto semifijo. permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2314/06.- C. Jesús Mares Carrillo solicita permiso para la venta de hamburguesas, ceviche y camarón en un puesto semifijo. 2315/06.- C. Martha Berenice Rubio Graciano solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2316/06.- C. Tarcila Valenzuela Barraza solicita permiso para la venta de pizzas en un puesto semifijo. 2317/06.- C. Virginia Marcelino Tomas solicita permiso para la venta de fruta, aguas frescas y jugos en un puesto semifijo. 2318/06.- C. Santiago Sánchez V solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2319/06.- C. Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Presidente del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango; Remite Manual de Operaciones del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango. 2320/06.- C. Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Presidente del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango; Remite Programa del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango. 2321/06.- C. Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Presidente del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango; Remite Programa del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité de Festejos del 443 Aniversario de la Ciudad de Durango. **Punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 7.1.- INTERVENCIÓN DEL C. CLAUDIO MERCADO RENTERIA, PRIMER REGIDOR; RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL CIDEU.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: % En nombre de los integrantes de la fracción de regidores representantes de la Confederación de Trabajadores de México CTM, me permito realizar algunos comentarios sobre la reciente designación de nuestro alcalde el Ing. Jorge Herrera Delgado, como Vicepresidente Internacional del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, por sus siglas CIDEU. Es para nosotros motivo de orgullo, que en el seno de dicho organismo internacional durante el reciente XIV Congreso celebrado los días 11 y 12 del presente mes en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, Colombia, se haya tomado la decisión de reconocer la valía de nuestro Alcalde, asignándole un cargo de vital importancia dentro de la misma. Cabe destacar además, que en dicho Congreso el Ing. Herrera presentó ante los representantes de toda Iberoamérica, el Seminario Técnico denominado: Integrando a las personas a la ciudad+, el cual está conformado por los programas de habitat (Un modelo integral de combate a la pobreza), y PROMESA (Programa de Protección y Formación Integral de Menores Retirados de Calle); presentación que fue muy bien recibida por todos los ausentes por sus objetivos y metas alcanzadas. Es por ello, que nos congratulamos en que la labor desarrollada por parte del Ing. Herrera Delgado, sea también reconocida en el ámbito nacional e internacional, sustentando dicho reconocimiento en sus atinada dirección y su responsabilidad en la conducción de los destinos de nuestro Municipio, lo cual ha trascendido nuestras fronteras. En el mismo tenor, hacemos público nuestro reconocimiento al compañero regidor Arturo López Bueno, persona en quien reconocemos su intensa labor de cabildeo e interés en promover la participación de nuestro Ayuntamiento dentro de dicho organismo y por ello también, nuestra felicitación por su interés. Finalmente, consideramos que nuestro Presidente Municipal Jorge Herrera Delgado, ha cumplido con el compromiso contraído con los habitantes del Municipio de Durango, conjuntando esfuerzos con los diversos niveles de gobierno, pero a la vez, permitiendo una participación real de las demás fuerzas políticas de nuestro Municipio para el logro del bienestar común, mismas que no podrán dejarnos mentir en esas afirmaciones, por lo cual consideramos que este Gobierno Municipal es uno de los más incluyentes, participativos y que ha tratado en lo máximo el evitar confrontaciones estériles, dejando de lado los antagonismos o poses por intereses partidistas, afrontando de una manera más sensibilizada los problemas que aquejan a nuestro Municipio. Es cuanto. **Punto No. 7.2.- INTERVENCIÓN DE LA C. EMILIA CASTRO FAVELA, PARA PRESENTAR UNA QUEJA EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.** En seguida en uso de la palabra la C. EMILIA CASTRO FAVELA dice lo siguiente: % La suscrita Emilia Castro Favela



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

que tengo en unos corrales en la colonia Ampliación Miguel
anal de los servicios públicos municipales recogieron una
en la colonia La Virgen donándola al zoológico, lo cual sin mi
al pido una explicación a Servicios Públicos Municipales
los cuales dicen que dicha vaca se encuentra en el relleno sanitario lo cual es mentira ya que
cuento con documentos que comprueban que si fue donada al parque Sahuatoba por lo que solicito
una respuesta a dicho problema tanto a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y a este
Ayuntamiento.. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO
RENTERIA dice lo siguiente: % Tengo en mi poder un oficio que envía el Ing. Guillermo Adame
Calderón, Director Municipal de Servicios Públicos al C. Ing. Emiliano Hernández Camargo en
donde anexa la denuncia que usted presentó ante la Dirección de Averiguaciones Previas en este
momento la respuesta está dada y se encuentra aquí el Ing. Felipe Cortez Aragón que es el
Subdirector de Aseo Urbano de Servicios Públicos Municipales el se encuentra aquí con nosotros
por lo que le voy a pedir a Usted con toda atención que pase porque ya hay una respuesta a la
denuncia que usted presenta. **Punto No. 7.3.- INTERVENCION DE LA C. CLAUDIA VILLANUEVA
HERNANDEZ, EN RELACION AL PROBLEMA DEL ARROYO LAS MANGAS.** En seguida en uso
de la palabra la C. CLAUDIA VILLANUEVA HERNANDEZ dice lo siguiente: % Los aquí presentes
vecinos de las colonias Lázaro Cárdenas, PRI, Ampliación PRI, López Portillo, Morga y otras
colindantes del arroyo temascal y arroyo Las Mangas; venimos a solicitar su intervención de este
Honorable Ayuntamiento para que nos ayuden a solucionar el problema que tenemos con los
arroyos El Temascal y Las Mangas, que por años ha ocasionando diferentes problemas que a
continuación describimos. Dichos arroyos están situados al norte de la ciudad a cielo abierto, lo que
ocasiona fétidos insoportables para los que vivimos allí que no nos permiten dormir, ni comer y
diferentes enfermedades como son problemas gastrointestinales como son amibiasis, diarreas,
tifoideas, problemas de piel como son alergias, sisotes comúnmente conocidos como jijotes, nos
causa problemas en las vías respiratorias y hepatitis. Todos estos datos se corroboran en los
centros de salud que se encuentran ubicados en las colonias mencionadas. Los arroyos el
Temascal y Las Mangas, su condición es natural, donde desafortunadamente desembocan
drenajes de algunas colonias que no cuentan con este servicio, siendo un grave foco de infección
ya que esta agua negras se estacan a lo largo del arroyo agudizando la contaminación sin tomar en
cuenta lo que provoca la fauna y flora silvestre. Por último en estos arroyos se han convertido en
nido de malvivientes y exhibicionistas que molestas a las familias que allí vivimos. Cabe señalar
que se encuentra pendiente de entubar, promesa de tantos candidatos y administraciones que no
han cumplido. Solicitamos a este Ayuntamiento su intervención para que el arroyo del Temascal y
el arroyo Las Mangas, sean limpiados en su totalidad de manera urgente debido a las aguas que
se avecinan. Se solicita, se realicen los proyectos y estudios necesarios para el entubamiento de
los mismos, y solicitamos se establezca una mesa de trabajo para coordinar, y en conjunto revisar
los trabajos de limpieza de los mismos. Esperamos una respuesta positiva de lo contrario aquí
estaremos presionando para eso pagamos impuestos. Por su atención gracias.. A continuación en
uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: % No va a ver
necesidad que nos presione tenemos ya una respuesta para Usted por lo que le voy a pedir a
Usted y a una comisión de vecinos de ese lugar sean tan amables de presentarse el próximo
martes a las 14:00 horas, dos de la tarde en la oficina del Secretario del Ayuntamiento Ing.
Emiliano Hernández Camargo, están siendo citados ya los directores de las áreas involucradas en
ese problema que ustedes tienen y seguramente se les dará solución a lo que ustedes están
pidiendo. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:05 horas de la
fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

ARTURO SOTELO MACIAS
Décimo Quinto Regidor

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
